



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N° 2020-00064, promovido por RUBEN SERNA GOMEZ en contra de ESTERLENIS MENDOZA y GILBERTO AVILA, informándole que se encuentra pendiente resolver las solicitudes de medidas de embargo. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, (05) de abril de (2024). -

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00064-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	RUBEN SERNA GOMEZ
EJECUTADO	ESTERLENIS MENDOZA y GILBERTO AVILA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo de los dineros que tenga o llegaren a tener los demandados ESTERLENIS MENDOZA y GILBERTO AVILA, identificados con las C.C No. 22.632.431 y 8.643.391 en las cuentas corrientes, ahorro, o CDT y demás y así mismo el embargo del salario, siempre y cuando sean dineros legalmente embargables; observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegaren a tener los demandados ESTERLENIS MENDOZA y GILBERTO AVILA, identificados con las C.C No. 22.632.431 y 8.643.391 en las cuenta corrientes, ahorro, o CDT y demás que se encuentren en los bancos: AGRARIO, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BOGOTA, BBVA, POPULAR, AV VILLAS, COLPATRIA, CITY BANK BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, ITAU, FALABELLA, BANCO W, CREDIFLORES, GNB SUDAMERIS, BANCAMIA, siempre y cuando sean dineros legalmente embargables. Límitese el embargo en la suma de **\$10.500.000**. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 08 de Abril de 2024
Notificado por estado N.º 047

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2a537d407185b6291c43458eda23287ac2ee24355abd66b1b66a61f1a2bf24**

Documento generado en 05/04/2024 02:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>